



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 184-2013 - ENSABAP

Lima, 27 de diciembre del 2013



VISTOS: Memorando Múltiple N°028-2013-DAD-ENSABAP del 12 de noviembre del 2013, Informe N°002-2013-SDEF/MCO-ENSABAP del 14 de noviembre del 2013, Informe N°079-2013-DEF-ENSABAP del 15 de noviembre del 2013, Informe N°039-2013-CP-SUB-LOGÍSTICA-DAD-ENSABAP del 27 de noviembre del 2013, Informe N°048-2013-DAD-ENSABAP del 13 de diciembre del 2013, Hoja de Envío N°1058 del 12 de diciembre del 2013, Informe N°053-2013-DAD-ENSABAP del 27 de diciembre del 2013, Hoja de Envío N°1129 del 27 de diciembre del 2013 y;



CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;



Que con fecha 17 de julio del presente año, en sesión de Asamblea General se eligió al Sr. David Sixto Durand Ato como Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N° 002-2013-ENSABAP;



Que, con Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, se aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional y con Resolución N° 039-98-SBN, Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, dispone que las entidades a través de sus oficinas de administración o las que hagan sus veces, propondrá la constitución de una comisión de inventario que estará encargada de realizar el inventario físico;

Que, mediante Resolución Directoral N°174-2013-ENSABAP se conformó la Comisión de Inventario de Existencias de Almacén para el año 2013;

Que, la Dirección Administrativa mediante Informe N°053-2013-DAD-ENSABAP ha solicitado la modificación de la conformación de la Comisión de Inventario de Existencias de Almacén;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con la Ley N° 29151, el Decreto Supremo N° 009-2013-VIVIENDA, el Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda y la Resolución N° 039-98/SB, con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABAP respectivamente;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Directoral N°174-2013-ENSABAP referente a la conformación de la **Comisión de Inventario de Existencias de Almacén del Ejercicio Fiscal 2013**, siendo de la siguiente forma:

Dice:

Presidente : Sr. Manuel Calderón Ortega
De la Sub Dirección de Economía y Finanzas

Miembros : Sra. Ángela Gabriela Lena Valega
Sub Directora de Economía y Finanzas

Sra. Anatolia Silvia Capcha Alvino
Tesorera

Personal de apoyo : Sr. Martín Moreno Sánchez
De la Sub Dirección de Logística-Almacén

Debe decir:

Presidente : Abog. Francisco Guillén Trujillo
Sub Director de Logística

Miembros : Sra. Ángela Gabriela Lena Valega
Sub Directora de Economía y Finanzas

C.P.C. Manuel Calderón Ortega
De la Sub Dirección de Economía y Finanzas

Personal de apoyo : Sra. Anatolia Silvia Capcha Alvino
De la Sub Dirección de Economía y Finanzas
Tesorera

Sr. Martín Moreno Sánchez
De la Sub Dirección de Logística- Almacén

Artículo Segundo.- DECLARAR la vigencia de los demás artículos contenidos en la parte resolutive de la Resolución Directoral N°174-2013-ENSABAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SIXTO DURAND ATO
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

JORGE JOEL PESANTES ARZAPALO
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes de Perú

